Justicia



Ley de Sometimiento a la Justicia

A. ¿Qué busca esta ley?

Crear herramientas para que integrantes de estructuras armadas ilegales y criminales abandonen la ilegalidad, respondan ante la justicia y contribuyan al desmantelamiento de sus organizaciones.

B. ¿Es una negociación política?

No. La ley plantea una oferta de sometimiento con condiciones fijadas por la ley. Los beneficios no se negocian con los grupos y siempre requieren decisión judicial.

C. ¿Se suspenden las órdenes de captura?

No. La propuesta mantiene vigentes las órdenes de captura, la acción penal y las facultades de la Fuerza Pública.

D. ¿Se suspenden las extradiciones?

No. La ley establece expresamente que quienes se sometan a la justicia no quedan exentos de procesos de extradición.

E. ¿Qué deben hacer quienes quieran acogerse?

Entre otras condiciones, deben dejar las armas, cesar actividades ilícitas, entregar a las personas secuestradas, informar sobre desaparecidos y contribuir al desmantelamiento de la organización.

F. ¿Qué pasa con los bienes obtenidos ilegalmente?

Deben ser entregados al Estado. Los recursos obtenidos tendrán como prioridad la reparación de las víctimas.

G. ¿Los cabecillas tienen beneficios especiales?

No. Quienes hayan ejercido roles de mando tendrían condiciones más estrictas, menores rebajas de pena y un mínimo de prisión establecido en la ley.

H. ¿Qué pasa si una persona vuelve a delinquir?

Pierde los beneficios otorgados y deberá responder nuevamente ante la justicia.

I. ¿Quién decide los beneficios?

La Fiscalía General de la Nación podrá presentar acuerdos dentro de las condiciones establecidas por la ley, pero será un juez quien determine su procedencia y aplicación.

J. ¿Qué papel tienen las víctimas?

Las víctimas están en el centro del proceso. La verdad, la reparación y las garantías de no repetición son condiciones fundamentales para acceder y mantenerse en el esquema de sometimiento.